

Villavicencio, de 22 Mayo de 2025

Doctor

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"
Villavicencio

Respetado Doctor:

Comedidamente presento a su consideración, mi nombre para la celebración de un contrato el cual tiene como Objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNOLOGO SIMAT PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA"**. Por lo que me permito manifestar que me comprometo a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Apoyar la socialización de la contratación del servicio de alimentación escolar para la estrategia de residencias escolares y jornada única, ante la comunidad educativa y los diferentes actores de la estrategia.
2. Apoyar la revisión de informes y soportes de ejecución de la estrategia de residencias escolares.
3. Emitir los listados de beneficiarios de la alimentación escolar para residencias escolares, así como las novedades diarias de matrícula de internos y de jornada única de las Instituciones Educativas, de acuerdo con la información del SIMAT.
4. Apoyar la caracterización de los beneficiarios de la alimentación escolar en las residencias escolares y jornada única en el Sistema Integrado de Información de Matrícula SIMAT en los establecimientos que no reportan directamente la matrícula por falta de conectividad, y generar un informe del comportamiento de los estudiantes internos para orientar las acciones del servicio de alimentación, en cumplimiento de la circular 010 de 2017.
5. Apoyar la proyección de respuestas a las PQR bajo las directrices del profesional financiero.
6. Apoyar las visitas de verificación que se programen a las residencias escolares a fin de efectuar seguimiento de los componentes financiero, administrativo y laboral, con los respectivos instrumentos a aplicar; soportando la visita con informes de comisión, registro fotográfico, permanencias, documentos, actas, formatos etc.
7. Apoyar la recepción, verificación, organización, y archivo de toda la información, tanto la brindada por el operador en el marco de la ejecución del contrato, como la procesada por los técnicos y profesionales del equipo de apoyo, en medio físico y magnético, según sea el caso; para lo cual debe crear una carpeta por cada contratista y llevar la documentación con todos los trámites precontractuales, contractuales y de seguimiento a la ejecución de los mismos, conforme lo establece el proceso de gestión documental.
8. Administrar el usuario del SAC asignado en la plataforma informática al equipo de apoyo a internados y J.U. para el trámite de las PQR, realizar el proceso de respuesta en el sistema con los oficios aportados por los responsables y mantener al día todo requerimiento; se debe hacer seguimiento de la PQR hasta su resolución definitiva. La documentación en medio física y magnética debe salvaguardarse y surtir el proceso propio de gestión documental a que haya lugar.
9. Administrar la cuenta de correo apertura para la atención de PQR de los usuarios y comunidad en general y como medio de comunicación abierto al público, y radicar en atención al ciudadano todo requerimiento que sea enviado al correo electrónico.
10. Apoyar la atención al público en general que visita la oficina del equipo de apoyo y brindarle la

asesoría requerida.

11. Estar en disposición de desplazarse dentro de la zona urbana o rural del Departamento o de la Nación, si así lo amerita la gestión contractual.
12. Las demás actividades administrativas e institucionales determinadas por la supervisión para garantizar el cumplimiento del contrato.
13. Realizar la entrega de los informes, equipos, material de archivo, usuarios y contraseñas a que haya lugar una vez finalice la relación contractual, la cual debe ser presentada al supervisor en medio físico y/o digital donde se evidencie el cumplimiento de todas las actividades en el desarrollo del objeto contractual.

A la vez manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Es importante destacar que mi perfil me permite suplir a necesidades de la asociación Suprdepartamental de municipios para el progreso, y cuento con la idoneidad suficiente soportada en mi experiencia con el objeto a contratar, sugiriendo mis honorarios mensuales así: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES; por valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00) y un último pago correspondiente a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000,00).**

Cordial saludo,

YEISSY HINOJOSA BARRETO
E-mail: yehiba7@gmail.com
Cel. 314 4141542



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Hinojosa	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Barreto	NOMBRES Yeissy
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No ☐ 60368528	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 07 MES 10 AÑO 1974 PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE MUNICIPIO OROCUÉ	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 19 21 54 BARRIO ERNESTO SAMPER PAÍS COLOMBIA DEPTO VICHADA MUNICIPIO PUERTO CARREÑO TELÉFONO EMAIL yehiba7@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA	04	2023	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
	DESARROLLO						

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VICHADA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VICHADA			MUNICIPIO PUERTO CARREÑO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3212038742			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	02	Año	2025	Día	10	Mes	05	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION ADMINISTRA			DEPENDENCIA COBERTURA- PAE					DIRECCIÓN CALLE 18 7 48 Barrio el Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VICHADA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VICHADA			MUNICIPIO PUERTO CARREÑO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	06	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION ADMON			DEPENDENCIA COBERTURA- PAE					DIRECCIÓN CALLE 18 7 48 Barrio El Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VICHADA			MUNICIPIO PUERTO CARREÑO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	11	Año	2022	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FIANACIERA					DIRECCIÓN - Carrera 10 No. 15 - 71 Barrio La Primavera						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: *Puerto Carreño, Vichada 22/05/2025*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

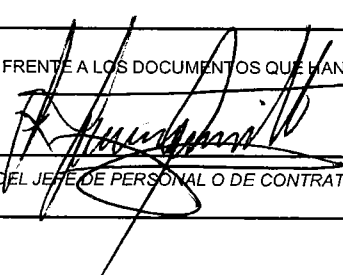
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ucoto Mabo - 27 Mayo 2025

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YEISSY		HINOJOSA	BARRETO

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 60368528

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento CASANARE	Municipio OROCUÉ	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento VICHADA	Municipio PUERTO CARREÑO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE VICHADA	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento VICHADA	Municipio PUERTO CARREÑO
Dirección	['Calle 18 No 7 - 48']	
Cargo o función que cumple	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$13.800.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$13.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$638,51

bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGÜINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de a directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YEISSY HINOJOSA BARRETO

Con Cédula de Ciudadanía No. 60368528

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Puerto Carreño.
a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUÍN

Subdirector CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

72779481 - 14/04/2023

No y FECHA REGISTRO



REGIONAL VICHADA
CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA
ORINOQUIA

ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 72779481 - 14/04/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: YEISSY HINOJOSA BARRETO. Con Cédula de Ciudadanía No. 60368528

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Puerto Carreño, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUÍN

Subdirector CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Politécnico José Celestino Mutis

"Por la paz capacitamos a Colombia"

Entornado por la Secretaría de Educación del Departamento del Virrecho
según Resolución No. 0336 de Julio 18 de 1998

Confiere a:

Hinojosa Barreto Weissy

Identificado (a) con C.E. No. 60.368.528 de Cúcuta (Norte de Santander.)

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en

Participación Comunitaria y Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes
Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997

INSTITUTO POLITÉCNICO
JOSE CELESTINO MUTIS
POR LA PAZ CAPACITAMOS A COLOMBIA
PUERTO CARRERO, VIRRECHO

Rector

INSTITUTO POLITÉCNICO
JOSE CELESTINO MUTIS
POR LA PAZ CAPACITAMOS A COLOMBIA
PUERTO CARRERO, VIRRECHO

Secretaria

Libro No. 001

Acta Individual No.

014

Puerto Carrero (Virrecho),

18

de

Diciembre

de 1.9 98

34

INSTITUTO POLITECNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"
PUERTO CARREÑO

PLANTEL PRIVADO CON RESOLUCION DE APROBACION No. 0556 DE JULIO 18 DE 1998 APROBADO PARA LOS GRADOS 5o. A 9o. DEL CICLO DE EDUCACION BASICA Y LOS GRADOS 10o. Y 11o. DE EDUCACION MEDIA. AUTORIZADO PARA EXPEDIR TITULO BACHILLER EN LA MODALIDAD DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y EMPRESARIAL.

FOLIO No. 003

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 002

En la ciudad de Puerto Carreño a los 18 días del mes de Diciembre del año 1998, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Politécnico "José Celestino Mutis" de Puerto Carreño, institución aprobada para los grados 5o. a 9o. de la Educación Básica y los grados 10o. y 11o. de la Educación Media y autorizado por el Gobierno Departamental del Vichada para otorgar el título de Bachiller en la modalidad de "Participación comunitaria y Empresarial", según Resolución No. 0556 de Julio 18 de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER EN: PARTICIPACION COMUNITARIA Y EMPRESARIAL

Al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

014 HINOJOSA BARRETO YEISSY
C.C. No. 60.368.528 CUCUTA (ORTE DE SIDER)

La presente Acta consta de 37 alumnos graduados
Inicio con el nombre de: ACOSTA CARLOS ORLANDO y termina con el nombre de:
IBARRA ROCCHA ESPERANZA

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7o. del decreto 180 de 1981.

INSTITUTO POLITECNICO
JOSE CELESTINO MUTIS
"POR LA PAZ CAPACITAMOS A COLOMBIA"
PUERTO CARREÑO-VICHADA

Lic. CARLOS A. ROCHA ARANGUREN
C.C. 19.260.900 de Pto. Carreño

INSTITUTO POLITECNICO
JOSE CELESTINO MUTIS
"POR LA PAZ CAPACITAMOS A COLOMBIA"
PUERTO CARREÑO-VICHADA

Lic. YOLANDA GUTIERREZ ROMERO
C.C. 30.966.246 de S. Juanito (M)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YEISSY HINOJOSA BARRETO

Con Cedula de Ciudadanía No. 60368528

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO, LIQUIDACION Y PAGO DE NOMINA.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Carreño. a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUÍN

Subdirector

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

83993698 - 28/06/2022

FECHA REGISTRO



EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA

CERTIFICA

Que YEISSY HINOJOSA BARRETO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 60368528 de Cúcuta, realizó y aprobó el curso de BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Puerto Carreño. a los trece (13) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUIN

Subdirector CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

SENA: Una Organización con Conocimiento



República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hacer constar que

YEISSY HINOJOSA BARRETO

Cana Cedula de Ciudadanía No. 60.369.539

Curso y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS

con una duración de 40 horas

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de estudios en Puerto Cerezo (Chiriquí) entre los meses de julio de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUÍN

Analista

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

84333349 - 13/07/2022

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://www.fecadecol.com.co>, luego el número 05310135853106 (70130953) x.



100 años
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 110 de 1994

Hace constar que

YEISSY HINOJOSA BARRETO

Casa Cédula de Ciudadanía No. 60369339

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS

con una duración de 40 horas

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 110 de 1994, se le otorga el Premio Cívico, a las veintiseis (26) horas del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUÍN

Subdirector

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL UCHIRÁ

84833348 - 13/07/2022

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://sistemas.sena.gov.co>, bajo el número 053102548306 (000095)X.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YEISSY HINOJOSA BARRETO

Con Cédula de Ciudadanía No. 60368528

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO, LIQUIDACION Y PAGO DE NOMINA.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Carreño, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI

Subdirector

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
REGIONAL VICHADA

83993698 - 28/06/2022

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentran en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9531002567298CC60368528C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE **YEISSY HINOJOSA BARRETO**

C.C. 80.388.228 de Cúcuta (Norte de Santander)

Aprobó la Formación Específica

PROCESADOR DE DATOS CONTABLES

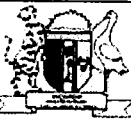
FIRMA AUTORIZADA

REGISTRO Y CERTIFICACION

MULTISECTORIAL VICHADA
CENTRO DE FORMACION

VILLAVICENCIO, 2000.05.31
CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION

2002.249 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
No. DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335-2020

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT	800094067-8
CONTRATISTA:	YEISSY HINOJOSA BARRETO
CC: N°.	60.368.528 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/CTE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RESIDENCIAS ESCOLARES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
BPIN	2024005990006

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS COLINA BARON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.261.372 Expedida en Puerto Carreño (Vichada), actual Secretario de Educación Departamental, delegado para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, en los casos en que se haga uso de la causal de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 mediante Decreto N°0177 de fecha veinte (20) de enero de 2025 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por otra parte la señora **YEISSY HINOJOSA BARRETO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.368.528 expedida en Cúcuta-Norte de Santander, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) de la citada norma. 2) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" 3) Que mediante Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual, la Secretaría de Educación definió la necesidad, condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sirvieron como soporte para la celebración del presente contrato, allegando los respectivos anexos. 4) Que, de conformidad con la certificación emitida por la profesional de la Oficina de Talento Humano, manifiesta que no está contemplado el cargo que dentro de sus funciones estén determinadas para realizar las actividades

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño 10 FEB 2025

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335-2020

enmarcadas bajo el presente objeto contratar 5) Que se deben adelantar todos los procesos para la contratación de servicios que contribuyan al funcionamiento y a la gestión administrativa de la entidad territorial en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. 6) Que, de la invitación realizada por parte de la entidad, la contratista presentó al Departamento del Vichada, la respectiva propuesta con los documentos anexos de la hoja de vida, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 7) Que previo a la suscripción del presente contrato se estudiaron los documentos adjuntos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la celebración de esta clase de contratos. 8) Que, en el estudio previo presentado por la dependencia solicitante, se dejó constancia de conformidad con los soportes allegados en la propuesta y demás, que la persona cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9) Que el Contratista declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RESIDENCIAS ESCOLARES. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Los pagos serán de la siguiente manera: tres (03) pagos por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes expedido por la EPS), y factura o documento equivalente. PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **tres (03) meses. CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL No. 22.01.0700.028.00-2024005990006-1.2.4.1.01-2.3.2.02.02.008, **SECTOR: 22 – EDUCACIÓN, PROGRAMA:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **S UBPROGRAMA:** 22010700 Intersubsectorial Educación, **PRODUCTO:** 2201028 – Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, **INDICADOR:** 220102800 – Raciones Contratadas, **BPIN:** 2024005990006 – Fortalecimiento de la estrategia alimentación con servicio de residencia escolar para establecimientos educativos oficiales en los municipios de puerto Carreño, la primavera, santa Rosalía, Cumaribo. **FUENTE:** 1.2.4.1.01 – SGP-Educación –Prestación de servicios, **CCPET:** 2.3.2.02.02.008, **VALOR TOTAL:** \$7.500.000, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°333 de cuatro (4) de febrero del dos mil veinticinco (2025). **PARÁGRAFO.** –En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato en virtud de las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C). **CLÁUSULA**

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

10 FEB 2025

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335 - -

SEXTA: OBLIGACIONES: A) DEL DEPARTAMENTO: 1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por la contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Expedir el respectivo registro presupuestal para cumplir con sus obligaciones. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 9) pagar los gastos diarios que se generen por el desplazamiento fuera del área urbana del Municipio de Puerto Carreño con ocasión al cumplimiento del objeto contractual **B) DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 4. Presentar los informes de ejecución contractual. 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Departamento de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. 16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. 17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la Ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS:** 1. Apoyar la socialización de la contratación del servicio de alimentación escolar para la estrategia de residencias escolares y jornada única, ante la comunidad educativa y los diferentes actores de la estrategia. 2. Apoyar la revisión de informes y soportes de ejecución de la estrategia de residencias escolares. 3. Emitir los listados de beneficiarios de la alimentación escolar para residencias escolares, así como las novedades diarias de matrícula de internos y de jornada única de las Instituciones Educativas, de acuerdo a la información del SIMAT. 4. Apoyar la caracterización de los beneficiarios de la alimentación escolar en las residencias escolares y jornada única en el Sistema Integrado de Información de Matrícula SIMAT en los establecimientos que no reportan directamente la matrícula por falta de conectividad, y generar un informe del comportamiento de los estudiantes internos para orientar las acciones del servicio de alimentación, en cumplimiento de la circular 010 de 2017. 5. Apoyar la proyección de respuestas a las PQR bajo las directrices del profesional financiero. 6. Apoyar las visitas de verificación que se programen a las residencias escolares a fin de efectuar seguimiento de los componentes financiero, administrativo y laboral, con los respectivos instrumentos a aplicar, soportando la visita con informes de comisión, registro fotográfico, permanencias, documentos, actas,

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel. 321-2038743 –/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

10 FEB 2025

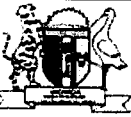
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335---

formatos etc. 7. Apoyar la recepción, verificación, organización, y archivo de toda la información, tanto la brindada por el operador en el marco de la ejecución del contrato, como la procesada por los técnicos y profesionales del equipo de apoyo, en medio físico y magnético, según sea el caso; para lo cual debe crear una carpeta por cada contratista y llevar la documentación con todos los trámites precontractuales, contractuales y de seguimiento a la ejecución de los mismos, conforme lo establece el proceso de gestión documental. 8. Administrar el usuario del SAC asignado en la plataforma informática al equipo de apoyo a internados y J.U. para el trámite de las PQR, realizar el proceso de respuesta en el sistema con los oficios aportados por los responsables y mantener al día todo requerimiento; se debe hacer seguimiento de la PQR hasta su resolución definitiva. La documentación en medio físico y magnético debe salvaguardarse y surtir el proceso propio de gestión documental a que haya lugar. 9. Administrar la cuenta de correo aperturada para la atención de PQR de los usuarios y comunidad en general y como medio de comunicación abierto al público, y radicar en atención al ciudadano todo requerimiento que sea enviado al correo electrónico. 10. Apoyar la atención al público en general que visita la oficina del equipo de apoyo y brindarle la asesoría requerida. 11. Estar en disposición de desplazarse dentro de la zona urbana o rural del Departamento o de la Nación, si así lo amerita la gestión contractual. 12. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Educación Departamental y/o en quien el ordenador del gasto delegue esta función, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL **CONTRATISTA** deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **PARÁGRAFO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES:** El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el **DEPARTAMENTO DE VICHADA** se abstendrá de exigir garantías al contratista. Lo anterior en concordancia con la justificación establecida en los estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Departamento para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION:**

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño **10 FEB 2025**
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335 - - -

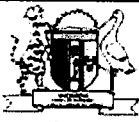
Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con él, ni entre éste y el personal que EL CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al DEPARTAMENTO DE VICHADA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DEPARTAMENTO DE VICHADA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DE VICHADA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

10 FEB 2025

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335 - = =

contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por el **DEPARTAMENTO DE VICHADA**. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **DEPARTAMENTO DE VICHADA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **DEPARTAMENTO DE VICHADA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **DEPARTAMENTO DE VICHADA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>>, corresponde a la información que entrega al **DEPARTAMENTO DE VICHADA** a **EL CONTRATISTA** o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño **10 FEB 2025**

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 335 - - 2

desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL Departamento de Vichada	El Contratista
Nombre: JUAN CARLOS COLINA BARON Cargo: Secretario de Educación Departamental Dirección: Calle 18 N°. 7 – 25 Barrio El Centro Teléfono: 312-3499369 Correo: contactenos@sedvichada.gov.co	Nombre: YEISSY HINOJOSA BARRETO Cargo: Contratista Dirección: CASA 5 BARRIO SAMPER Teléfono: 3144141542 Correo: yeissyh.23@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Puerto Carreño – Vichada. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

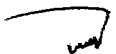
En constancia, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, **10 FEB 2025**

EL DEPARTAMENTO

LA CONTRATISTA


JUAN CARLOS COLINA BARON
Secretario de Educación Departamental, delegado para celebrar contratos de Prestación de Servicios-Decreto N°0177 de fecha 20 de enero de 2025


YEISSY HINOJOSA BARRETO
CC.N° 60.368.528 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)


Revisó: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico Departamental


Proyectó: María Fernanda Caltrera Pérez
Contratista Secretaría Jurídica

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño 10 FEB 2025
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos de la contratación y el respectivo expediente contractual, se pudo constatar que la señora: **YEISSY HINOJOSA BARRETO**, identificada con Cedula de Ciudadania N°**60.368.528** expedida en Cucuta – Norte de Santander, suscribió con el Departamento de Vichada el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 537 DE 2024

Fecha: 24 de junio de 2024
Objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLGO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RESIDENCIAS ESCOLARES”
Valor : TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 13.800.000) M/CTE
Plazo: SEIS (6) MESES
Fecha de inicio: 24 de junio de 2024
Fecha de terminación: 23 de diciembre de 2024
Estado del contrato: Ejecutado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la socialización de la contratación del servicio de alimentación escolar para la estrategia de residencias escolares y jornada única, ante la comunidad educativa y los diferentes actores de la estrategia,
2. Apoyar la revisión de informes y soportes de ejecución de la estrategia de residencias escolares.
3. Emitir los listados de beneficiarios de la alimentación escolar para residencias escolares, así como las novedades diarias de matrícula de internos y de jornada única de las Instituciones Educativas, de acuerdo a la información del SIMAT.
4. Apoyar la caracterización de los beneficiarios de la alimentación escolar en las residencias escolares y jornada única en el Sistema Integrado de Información de Matricula SIMAT en los establecimientos que no reportan directamente la matricula por falta de conectividad, y generar un informe del comportamiento de los estudiantes internos para orientar las acciones del servicio de alimentación, en cumplimiento de la circular 010 de 2017.
5. Apoyar la proyección de respuestas a las PQR bajo las directrices del profesional financiero.
6. Apoyar las visitas de verificación que se programen a las residencias escolares a fin de efectuar seguimiento de los componentes financiero, administrativo y laboral, con los respectivos instrumentos a aplicar; soportando la visita con informes de comisión, registro fotográfico, permanencias, documentos, actas, formatos etc.



GOBERNACIÓN
VICHADA

SECRETARÍA JURÍDICA

7. Apoyar la recepción, verificación, organización, y archivo de toda la información, tanto la brindada por el operador en el marco de la ejecución del contrato, como la procesada por los técnicos y profesionales del equipo de apoyo, en medio físico y magnético, según sea el caso; para lo cual debe crear una carpeta por cada contratista y llevar la documentación con todos los trámites precontractuales, contractuales y de seguimiento a la ejecución de los mismos, conforme lo establece el proceso de gestión documental.
8. Administrar el usuario del SAC asignado en la plataforma informática al equipo de apoyo a internados y J.U. para el trámite de las PQR, realizar el proceso de respuesta en el sistema con los oficios aportados por los responsables y mantener al día todo requerimiento; se debe hacer seguimiento de la PQR hasta su resolución definitiva. La documentación en medio físico y magnético debe salvaguardarse y surtir el proceso propio de gestión documental a que haya lugar.
9. Administrar la cuenta de correo aperturada para la atención de PQR de los usuarios y comunidad en general y como medio de comunicación abierto al público, y radicar en atención al ciudadano todo requerimiento que sea enviado al correo electrónico.
10. Apoyar la atención al público en general que visita la oficina del equipo de apoyo y brindarle la asesoría requerida.
11. Estar en disposición de desplazarse dentro de la zona urbana o rural del Departamento o de la Nación, si así lo amerita la gestión contractual.
12. Las demás actividades administrativas e institucionales determinadas por la supervisión para garantizar el cumplimiento del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 10 días del mes de marzo de 2025, en el municipio de Puerto Carreño – Vichada


JORGE ENRIQUE SABOGAL LARA
Secretario Jurídico.


Diana Herrera
Apoyo J. J.

www.vichada.gov.co

☎ Calle 18 No. 7-48 Barrio El Centro
"Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

☎ 321 2038743 / Cód. Postal 990001
Nit 800 094 067 -8

✉ secretariajuridica@vichada.gov.co



THE END OF THE WORLD

001040

441 2000 0704 1000 1

11. EL SECTOR ECONOMICO DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE ASESORIA TECNICA DEL SEN

CITING

THE FIRST MONITORING REPORT, submitted pursuant to subchapter 22.100.01 of the
 Revised Code of Regulations, Chapter 22.100, of the Department of Environmental
 Protection, is hereby submitted.

1. 项目背景	项目背景及意义、项目目标、项目范围、项目组织、项目资源、项目风险、项目沟通、项目控制、项目收尾
2. 项目计划	项目计划及意义、项目计划目标、项目计划范围、项目计划组织、项目计划资源、项目计划风险、项目计划沟通、项目计划控制、项目计划收尾
3. 项目执行	项目执行及意义、项目执行目标、项目执行范围、项目执行组织、项目执行资源、项目执行风险、项目执行沟通、项目执行控制、项目执行收尾
4. 项目监控	项目监控及意义、项目监控目标、项目监控范围、项目监控组织、项目监控资源、项目监控风险、项目监控沟通、项目监控控制、项目监控收尾
5. 项目收尾	项目收尾及意义、项目收尾目标、项目收尾范围、项目收尾组织、项目收尾资源、项目收尾风险、项目收尾沟通、项目收尾控制、项目收尾收尾

[illegible]

1. Die folgenden Aussagen sind wahr oder falsch? Begründen Sie Ihre
 2. Antwort mit Beispielen oder Gegenbeispielen.
 3. (a) Wenn A und B Mengen sind, dann gilt $A \cup B = B \cup A$.
 4. (b) Wenn A und B Mengen sind, dann gilt $A \cap B = B \cap A$.
 5. (c) Wenn A und B Mengen sind, dann gilt $A \setminus B = B \setminus A$.
 6. (d) Wenn A und B Mengen sind, dann gilt $A \cup B = A \cap B$.

THE ABOVE INFORMATION IS BEING FURNISHED TO YOU FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

1. Country of Birth United States of America
 2. Place of Birth St. Louis, Missouri
 3. Date of Birth 1914
 4. Place of Birth St. Louis, Missouri
 5. Date of Birth 1914
 6. Place of Birth St. Louis, Missouri
 7. Date of Birth 1914
 8. Place of Birth St. Louis, Missouri
 9. Date of Birth 1914
 10. Place of Birth St. Louis, Missouri
 11. Date of Birth 1914
 12. Place of Birth St. Louis, Missouri
 13. Date of Birth 1914
 14. Place of Birth St. Louis, Missouri
 15. Date of Birth 1914
 16. Place of Birth St. Louis, Missouri
 17. Date of Birth 1914
 18. Place of Birth St. Louis, Missouri
 19. Date of Birth 1914
 20. Place of Birth St. Louis, Missouri
 21. Date of Birth 1914
 22. Place of Birth St. Louis, Missouri
 23. Date of Birth 1914
 24. Place of Birth St. Louis, Missouri
 25. Date of Birth 1914
 26. Place of Birth St. Louis, Missouri
 27. Date of Birth 1914
 28. Place of Birth St. Louis, Missouri
 29. Date of Birth 1914
 30. Place of Birth St. Louis, Missouri
 31. Date of Birth 1914
 32. Place of Birth St. Louis, Missouri
 33. Date of Birth 1914
 34. Place of Birth St. Louis, Missouri
 35. Date of Birth 1914
 36. Place of Birth St. Louis, Missouri
 37. Date of Birth 1914
 38. Place of Birth St. Louis, Missouri
 39. Date of Birth 1914
 40. Place of Birth St. Louis, Missouri
 41. Date of Birth 1914
 42. Place of Birth St. Louis, Missouri
 43. Date of Birth 1914
 44. Place of Birth St. Louis, Missouri
 45. Date of Birth 1914
 46. Place of Birth St. Louis, Missouri
 47. Date of Birth 1914
 48. Place of Birth St. Louis, Missouri
 49. Date of Birth 1914
 50. Place of Birth St. Louis, Missouri
 51. Date of Birth 1914
 52. Place of Birth St. Louis, Missouri
 53. Date of Birth 1914
 54. Place of Birth St. Louis, Missouri
 55. Date of Birth 1914
 56. Place of Birth St. Louis, Missouri
 57. Date of Birth 1914
 58. Place of Birth St. Louis, Missouri
 59. Date of Birth 1914
 60. Place of Birth St. Louis, Missouri
 61. Date of Birth 1914
 62. Place of Birth St. Louis, Missouri
 63. Date of Birth 1914
 64. Place of Birth St. Louis, Missouri
 65. Date of Birth 1914
 66. Place of Birth St. Louis, Missouri
 67. Date of Birth 1914
 68. Place of Birth St. Louis, Missouri
 69. Date of Birth 1914
 70. Place of Birth St. Louis, Missouri
 71. Date of Birth 1914
 72. Place of Birth St. Louis, Missouri
 73. Date of Birth 1914
 74. Place of Birth St. Louis, Missouri
 75. Date of Birth 1914
 76. Place of Birth St. Louis, Missouri
 77. Date of Birth 1914
 78. Place of Birth St. Louis, Missouri
 79. Date of Birth 1914
 80. Place of Birth St. Louis, Missouri
 81. Date of Birth 1914
 82. Place of Birth St. Louis, Missouri
 83. Date of Birth 1914
 84. Place of Birth St. Louis, Missouri
 85. Date of Birth 1914
 86. Place of Birth St. Louis, Missouri
 87. Date of Birth 1914
 88. Place of Birth St. Louis, Missouri
 89. Date of Birth 1914
 90. Place of Birth St. Louis, Missouri
 91. Date of Birth 1914
 92. Place of Birth St. Louis, Missouri
 93. Date of Birth 1914
 94. Place of Birth St. Louis, Missouri
 95. Date of Birth 1914
 96. Place of Birth St. Louis, Missouri
 97. Date of Birth 1914
 98. Place of Birth St. Louis, Missouri
 99. Date of Birth 1914
 100. Place of Birth St. Louis, Missouri

Journal of Management Education 36(7)>



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141081111498	
(415)7707212489984(8020) 0000141081111498					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 0 3 6 8 5 2 8		5	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño		4 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		6 0 3 6 8 5 2 8	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
		COLOMBIA 1 6 9		Norte de Santander 5 4	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Cúcuta 0 0 1		HINOJOSA		BARRETO	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social	
YEISSY				azón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		Vichada 9 9		Puerto Carreño 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 19 21 54 BRR SAMPER					
42. Correo electrónico yehiba7@gmail.com					
43. Código postal 9 9 0 0 0 1		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 1 4 4 1 4 1 5 4 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
8 2 1 1 2 0 2 3 0 1 0 1		4 7 9 9 2 0 1 9 1 2 0 1		1 0 8 9	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
4 9					
No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO					
60. No. de Folios:					
61. Fecha					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
985. Cargo					

CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIP 60.368.528

Apellidos
HINOJOSA BARRETO

Nombres
YEISSY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
07 OCT 1974

Grupos
G S.

Sistema
O+

Lugar de nacimiento
OROCUE (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
27 SEPT 1993, CUCUTA

Firma

Fecha de expiración
12 OCT 2033





Powered by  CamScanner



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) YEISSY HINOJOSA BARRETO identificado(a) con CC 60368528 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/03/2013

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - PUERTO CARREÑO

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes 4 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

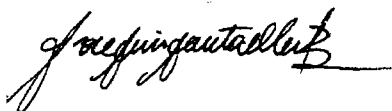
Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YEISSY HINOJOSA BARRETO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **60368528**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de enero de 2025.



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
Director de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, YEISSY HINOJOSA BARRETO identificado con CC No. 60368528, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
ASOSUPRO - NI. 901445387	Fecha de inicio de cobertura: 31/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 27/05/2025 Fecha fin de Contrato: 11/01/2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015364889.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8184 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272140314



PIB

21:31:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISSY HINOJOSA BARRETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60368528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

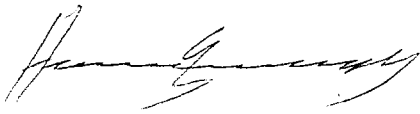
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de mayo de 2025, a las 21:34:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60368528
Código de Verificación	60368528250522213429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:01 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **60368528**

Apellidos y Nombres: **HINOJOSA BARRETO YEISSY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



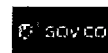
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2025 09:40:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **60368528** y Nombre: **YEISSY HINOJOSA BARRETO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116411042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



02

El presente documento es propiedad de la Clínica de Atención Primaria de Salud de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y no debe ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento expreso de la Alcaldía de Bogotá, D.C.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
06 DÍA	06 MES	2024 AÑO	PUERTO CARREÑO (VICHADA, COLOMBIA)		
Ciudad			CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
HIÑOJOSA BARRETO YEISSY			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	49 AÑOS 7 MESES 29 DÍAS	CC 60368528
				Tipo	Número

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

Observaciones: NO APLICA

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL	✓	
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO : CADA AÑO	OTROS : USO DE LENTES PARA USO DE PANTALLAS	HABITOS SALUDABLES
		CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE : 3 VECES POR SEMANA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RODRIGUEZ CHACON JAZMIN

R. M.: 1127385841

L.S.O.: 006-022024

Código de Seguridad

Firma:

Nombre: HIÑOJOSA BARRETO YEISSY

CC: 60368528

